MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Telefax: (0764) 20144 – 20012
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández

Tomás Romero Pereira, 24 de febrero de 2021

Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de contestar la Nota de Observación DNCP/DNC/N° 2445/2021 de fecha 23 de febrero del corriente año, con relación al llamado de Contratación Directa N° 04/2021 para "Adquisición de productos de papel y cartón con criterios de sustentabilidad" ID N° 389926, al respecto menciono lo siguiente

Aspectos Observados

1. La fecha tope de consultas establecida en el SICP, no se encuentra ajustada a la normativa vigente. Art. 24 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19.
2. En la planilla de precios del SICP, solicitamos a la convocante guardar las plantillas de los productos de los ítems 2, 3, 5, 6, y 7.
3. Teniendo en cuenta los tipos de bienes que se desean adquirir y de manera a agilizar el proceso de compra, recomendamos a la convocante revisar en la Tienda Virtual de la DNCP los bienes disponibles para la compra, ya que los mismos pueden ser adquiridos mediante la emisión de órdenes de compra sin la necesidad de realizar un proceso de licitación.
4. En el inc. g) del numeral 30 Anexo B, la convocante no ha establecido la cantidad de años conforme lo indica el texto instructivo de la Carta de Invitación estándar vigente. Resolución DNCP N° 2859/20.
5. La forma de pago establecida en el numeral 34 del Anexo B, no coincide con lo indicado en el SICP, solicitamos los ajustes correspondientes.
6. Numeral 5 del Anexo C – Indicadores de Cumplimiento de Contrato, solicitamos a la convocante establecer la Fecha de presentación prevista.
7. Con relación al CDP remitido, en comparativa con el PAC, los datos de las líneas presupuestarias no coinciden, solicitamos los ajustes correspondientes.

Respuesta a Observación

1- Se Adjunta Adenda 01 ajustando la fecha tope de consultas y así también fecha de apertura como indican en la normativa vigente. Art. 24 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19.
2- Se realizo la grabación las plantillas de los productos de los ítems 2, 3, 5, 6, y 7 en el SICP.
3- Se opta por el proceso ordinario de contratación teniendo en cuenta la facultad discrecional de esta convocante.
4- Se adjunta Adenda 01 en donde se modifica el inc. g) del numeral 30 Anexo B, estableciendo la cantidad de años conforme lo indica el texto instructivo de la Carta de Invitación estándar vigente. Resolución DNCP N° 2859/20.
5- Adenda 01, se modifica en el SICP la forma de pago adecuándolo al numeral 34 del Anexo B de la carta de invitación.

6- Se aclara que no se cuenta con fecha estimativa para la firma de contrato por ende fecha estimativa para la entrega de los bienes, teniendo en cuenta el tiempo que lleva el proceso de la convocatoria y la adjudicación, por ello se fijo como fecha limite para entrega de los bienes dentro de los 10 (diez) días corridos como máximo, contra recibo de orden de provisión emitida por la convocante, y con emisión de nota de remisión emitida por el proveedor a la hora de entregar los bienes.

7- Con relación al CDP, se aclara que las líneas presupuestarias se mantienen, solamente cambia el formato del documento según lo establecido en el Art. 174 tercer párrafo, Ley N° 6672/21 PGN, cuyo formato estándar se encuentra publicado en la pagina del Ministerio de Hacienda.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús Enciso
Encargada de la UOC